1. Declaración de Compromiso

Plettac Electronics Argentina S.A. adopta un **enfoque de tolerancia cero** frente a cualquier forma de **soborno, corrupción, fraude, extorsión, colusión, conflicto de intereses, financiamiento del terrorismo** o cualquier actividad ilícita que pueda afectar la integridad de la organización, sus colaboradores, proveedores, clientes, socios comerciales o partes interesadas.

Este compromiso se fundamenta en:

- La Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el Código Penal de la Nación (delitos de cohecho y tráfico de influencias, arts. 256 a 259 bis).
- La Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y las normas de contratación pública de los organismos nacionales, provinciales y municipales con los que la empresa se relaciona.
- Los requisitos de la norma IRAM-ISO 37001:2019 – Sistemas de gestión antisoborno.

Plettac se compromete a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y a desarrollarlo, implementarlo, mantenerlo y mejorarlo continuamente, integrado dentro del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la compañía.

Esta política es apropiada al propósito y al contexto de Plettac. La empresa diseña, integra, instala y mantiene sistemas de seguridad electrónica para clientes privados y del sector público, como municipios y otros organismos; participa en licitaciones y trabaja con proveedores, subcontratistas e intermediarios. Por eso, los controles se concentran en las relaciones con funcionarios públicos, los procesos de licitación y contratación y la gestión de los socios de negocio.

2. Objetivos de la Política

1. Prevenir, detectar y responder de manera efectiva ante actos de soborno, corrupción u otras conductas prohibidas.
2. Promover una cultura de **ética, transparencia, integridad y cumplimiento**.
3. Cumplir con la legislación antisoborno aplicable en Argentina y en los países donde la empresa opere.
4. Garantizar controles financieros y no financieros adecuados que prevengan el soborno en transacciones públicas y privadas.
5. Promover relaciones comerciales seguras y transparentes con proveedores, contratistas, socios y clientes.

Marco para los objetivos antisoborno: la Dirección establece objetivos antisoborno medibles y coherentes con esta política, con responsables, recursos y plazos. Los objetivos se registran en RG-CA-09 Objetivos Integrados, se miden con la frecuencia definida y se revisan al menos una vez al año en la Revisión por la Dirección.

3. Alcance

Esta política aplica a:

- Todos los colaboradores de Plettac Electronics Argentina S.A.

- Directores, gerentes, jefes, mandos medios y personal operativo.
- Proveedores, contratistas, consultores, distribuidores, intermediarios y terceros que actúen en nombre de Plettac.
- Toda operación y proceso desarrollado por la empresa, tanto en Argentina como en sus interacciones internacionales.

4. Definiciones

- **Soborno:** Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir una ventaja indebida con el fin de obtener un beneficio o influir en una decisión.
- **Corrupción:** Abuso de poder para obtener beneficios personales o corporativos.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Provisión de fondos o activos con el fin de apoyar actividades terroristas, conforme a lo establecido en las convenciones internacionales y medidas de control financiero (embargo, reporte, monitoreo).
- **Conflicto de Intereses:** Situación donde los intereses personales pueden influir en decisiones profesionales.
- **Terceros:** Toda persona o entidad que actúe en nombre o representación de la empresa.
- **Socio de negocio:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer una relación comercial: clientes, proveedores, contratistas, consultores, intermediarios y otros.
- **Funcionario público:** Persona que ocupa un cargo legislativo, administrativo o judicial, por nombramiento, elección o sucesión, o que ejerce una función pública, incluido el personal de organismos y empresas del Estado.
- **Pago de facilitación:** Pago pequeño e informal a un funcionario para acelerar o asegurar un trámite de rutina. Está prohibido.

5. Principios de la Política

5.1 Tolerancia Cero
Plettac prohíbe de manera estricta cualquier forma de soborno o corrupción, directa o indirecta.
5.2 Estricto Cumplimiento Legal
La empresa cumple con las leyes aplicables, incluidas las mencionadas en el punto 1, y mantiene registros contables y documentales completos y exactos de sus operaciones.
5.3 Independencia y Autoridad de la Función de Cumplimiento
La función de cumplimiento antisoborno está a cargo del Oficial de Cumplimiento, designado por el Directorio. Tiene autoridad, independencia y recursos para supervisar el SGAS, investigar y acceder a toda la información necesaria, e informa en forma directa y sin demora al Directorio y a la Alta Dirección, sin interferencias.
5.4 Enfoque Basado en Riesgo (EBR)
Los riesgos de soborno se evalúan por proceso y por posición según RG-AS-03 Análisis de Riesgo de Gestión Antisoborno y RG-AS-02 Posiciones de Riesgo, y los controles se ajustan al nivel de riesgo identificado.
5.5 Conflictos de Intereses
Todo colaborador debe declarar los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes que puedan afectar sus decisiones, al ingresar y cada vez que surjan, ante su superior y el Oficial de Cumplimiento. El MA-RH-01 Código de Conducta y Ética Empresarial establece cómo se gestionan.
5.6 Protección de quien se Niega a Participar en un Soborno
Ningún colaborador sufrirá represalias, discriminación ni medidas disciplinarias por negarse a

participar en un acto de soborno o en una actividad con riesgo de soborno mayor que bajo, ni por plantear una inquietud de buena fe, aunque esa negativa implique la pérdida de un negocio.

6. Conductas Prohibidas

- Entregar o recibir sobornos, regalos indebidos, pagos de facilitación o comisiones no autorizadas.
- Manipulación de presupuestos, facturación falsa o alteración de documentación.
- Contribuciones a partidos políticos o candidatos, y donaciones o patrocinios no autorizados por la Dirección o que no puedan justificarse.
- Financiamiento o colaboración con organizaciones vinculadas a actividades ilícitas.
- Uso indebido de información privilegiada.
- Ocultamiento de beneficiarios finales.

7. Regalos, Hospitalidades y Atenciones

Solo se permiten regalos o atenciones que cumplan simultáneamente con:

- Valor razonable y simbólico.
- Transparencia y aprobación previa cuando corresponda.
- Registro y trazabilidad.
- No tener la intención ni el efecto de influir indebidamente decisiones comerciales.

Documentos relacionados: PR-AS-03 Control de Regalos Empresariales y RG-AS-04 Registro de Regalos.

8. Due Diligence y Evaluación de Terceros

Plettac realiza debida diligencia, proporcional al nivel de riesgo de soborno, sobre las posiciones de riesgo del personal, los proveedores críticos, los clientes y demás socios de negocio, según PR-AS-04. Incluye:

- Verificación de integridad, reputación y antecedentes, con consultas en NOSIS y fuentes públicas.
- Identificación de titulares y beneficiarios finales, cuando el nivel de riesgo lo requiera.
- Verificación de sanciones, litigios o investigaciones por soborno, corrupción o fraude.
- Validación del cumplimiento normativo y fiscal.

Los socios de negocio con riesgo de soborno mayor que bajo reciben esta política y el AN-AS-02 Código de Conducta para Proveedores y Partes Interesadas, y asumen compromisos antisoborno en sus contratos u órdenes de compra.

Documentos relacionados: PR-AS-04 Procedimiento de Diligencia Debida y RG-AS-05 Formulario de Due Diligence.

9. Canales de Denuncia

La empresa cuenta con un canal confidencial y seguro, que admite denuncias anónimas, para que colaboradores y terceros informen de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, intentos, sospechas o actos de soborno, incumplimientos de esta política y debilidades del SGAS. Se garantiza:

- Confidencialidad.
- Prohibición de represalias.
- Investigación objetiva e independiente.

Documentos relacionados: PR-AS-05 Gestión de Denuncias e Inquietudes y PR-AS-01 Procedimiento de Investigaciones Internas.

Link: https://plettac.com.ar/denuncia.html

10. Formación y Sensibilización

Todos los colaboradores recibirán **capacitación periódica** en:

- Prevención del soborno.
- Controles de cumplimiento.
- Obligaciones del SGAS y del SGI.
- Uso del canal de denuncias.

Documento relacionado: RG-RH-03 Plan de Capacitaciones y Concientización.

11. Reportes, Investigación y Consecuencias

Toda sospecha o incumplimiento deberá reportarse inmediatamente. El incumplimiento de esta política por parte del personal dará lugar a medidas disciplinarias según el Reglamento Interno y la legislación laboral, incluyendo:

- Suspensión.
- Terminación laboral.
- Notificación a autoridades competentes.

En el caso de los socios de negocio, el incumplimiento puede dar lugar a la suspensión o rescisión del contrato o de la relación comercial, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

12. Monitoreo, Auditoría y Mejora Continua

Plettac realizará auditorías internas y externas para evaluar:

- Eficacia de los controles.
- Cumplimiento con ISO 37001.
- Implementación de acciones correctivas.
- Conformidad con las leyes locales.

13. Aprobación y Revisión

Esta política es aprobada por el Directorio (órgano de gobierno) a propuesta de la Alta Dirección. Se

comunica a todo el personal y a los socios de negocio con riesgo de soborno mayor que bajo, se publica en el sitio web de la empresa y se revisa al menos una vez al año o ante:

- Cambios regulatorios.
- Observaciones de auditorías.
- Actualizaciones del SGI.
- Resultados de la evaluación del riesgo de soborno o de investigaciones.

14. REVISIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsable del SGI (Juan Sanchez)	**Oficial de Cumplimiento** (Federico Toma)	**Presidente del Directorio** (Javier D'Angelo)